

**Área: Urbanismo (Oficina Técnica Planeamiento)**  
**Expediente: 15947/21**  
**Asunto: Decreto Consulta Pública**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

El Pleno de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en Sesión Ordinaria de 27 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de terminación del procedimiento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de 1992 (refundido en 2003), que constituía hasta ese momento el planeamiento urbanístico en vigor, al concurrir, de forma sobrevenida a su tramitación, causa que determinaba la imposibilidad material de continuarlo y por tanto, la necesidad de iniciar de nuevo el procedimiento.

La Revisión cuya terminación era acordada, fue iniciada en 2002 y aprobada inicialmente por primera vez por acuerdo plenario de 5 de Agosto 2005 y una segunda vez, en febrero de 2009 asumiendo en esta segunda, la adaptación parcial realizada en 2008 sobre su texto refundido (2003) a la, entonces vigente, Ley 7/2002 de 7 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) .

En fecha de 23 de diciembre de 2021, una vez transcurridos veinte días desde su publicación (BOJA num 233 de 3 de diciembre 2021), ha tenido lugar la entrada en vigor de la **Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía** (LISTA), que establece un nuevo marco legislativo en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Andalucía.

Dicha Ley en su Disposición Derogatoria única dispone que, una vez producida su entrada en vigor, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a sus disposiciones. Expresamente deroga la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, (LOUA).

Por su parte, las Disposiciones Transitorias primera y segunda preceptúan que la Ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor, no siendo posible iniciar la revisión, (entre otros instrumentos urbanísticos), de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en la propia LISTA se establecen. Tal mandato alcanza también, tal como se deriva de la Disposición Transitoria tercera, a los procedimientos para la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico cuya tramitación no se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley.

Los Instrumentos que la nueva Ley prevé para la ordenación, tanto general como detallada de los Municipios, son respectivamente, y entre otros, el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y el Plan de Ordenación Urbana (POU), cuyo objeto, alcance, necesidad y oportunidad de tramitación, habrán de ser, tal como establece la Norma, objeto de publicación y consulta pública previa conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

En base a lo anterior, y vista la necesidad de disponer de nuevos instrumentos de planificación y ordenación urbanística en nuestro Municipio, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha decidido acometer el proceso para su elaboración y aprobación, proceso que, tal como marca la nueva legislación andaluza en materia urbanística y de ordenación del territorio, se ajustará a los trámites previstos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre (LISTA) por lo que con carácter previo a su tramitación inicia, mediante la presente Resolución, la consulta pública previa establecida en dicha Ley.

A los efectos de cumplimentar el trámite de acuerdo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia en consonancia con lo dispuesto

CSV: 07E50027CF7B00L5E7U9Q9D6E5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50027CF7B00L5E7U9Q9D6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2021 12:46:29</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021015947          Fecha: 10/12/2021          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPCAP), se habilitarán los cauces que permitan y garanticen la efectiva participación en la elaboración de las normas a las organizaciones más representativas de los intereses potencialmente afectados por los futuros planes y de la ciudadana en general, quienes podrán opinar y hacer aportaciones en el plazo habilitado para ello.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.- INICIAR** con carácter previo a la formulación y elaboración de los Instrumentos de Ordenación Municipal (PGOM) y Ordenación Urbana (POU) del Municipio de Rincón de la Victoria, un periodo de **CONSULTA PÚBLICA** con expresión y publicación del objeto, alcance, necesidad y oportunidad de su tramitación, a fin de que las organizaciones más representativas de los intereses potencialmente afectados por los futuros planes y la ciudadanía en general, opinen y hagan las aportaciones que tengan por convenientes o procedentes acerca de, entre otros extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con las nuevas normas.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de las normas.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**SEGUNDO.-ESTABLECER** para la presentación de opiniones y aportaciones, un plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento, publicación que alcanzará también a los criterios y objetivos de las normas urbanísticas a elaborar.

**TERCERO.- INCORPORAR** al procedimiento de consulta pública las actuaciones previas y preparatorias elaboradas y realizadas, hasta este momento, por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento a través de la Oficina Técnica de Planeamiento.

Publíquese el presente Decreto en la página web del Ayuntamiento, comenzando su eficacia a partir de la fecha de publicación

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50027CF7B00L5E7U9Q9D6E5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2021015947</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2021 12:46:29	Fecha: 10/12/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50027CF7B00L5E7U9Q9D6E5

